



ANÁLISIS TEMÁTICO

LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADUADO/A EN ENFERMERÍA

- © Agencia Andaluza del Conocimiento, Dirección de Evaluación y Acreditación
- © Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa
- © Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León
- © Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón
- © Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, 2021
- © Unibasq-Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco
- © Agencia para la Calidade do Sistema Universitario de Galicia
- © Agència Valenciana d’Avaluació i Prospectiva.

Primera edición: xxxxx de 2021

Los contenidos de esta obra están sujetos a una licencia de [Reconocimiento-NoComercial-SinObrasDerivadas 4.0 de Creative Commons](#). Se permite su reproducción, distribución y comunicación pública siempre que se cite a su autor y no se haga un uso comercial de los mismos.



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS DE GRADUADO/A EN ENFERMERÍA	6
Marco de referencia.....	6
Algunos datos generales.....	10
Resultados de la evaluación	10
Análisis de los resultados	25
Estándar 1: Desarrollo del plan de estudios/calidad del programa formativo	26
Estándar 2: Información pública	28
Estándar 3: Sistema de Garantía Interna de la Calidad	30
Estándar 4: Personal académico	32
Estándar 5: Recursos de apoyo al aprendizaje.....	34
Estándar 6: Resultados de aprendizaje	36
Estándar 7: Indicadores de satisfacción y rendimiento.....	37
3. CONCLUSIONES DEL WEBINAR RETOS DE LA INFORMACIÓN UNIVERSITARIA SEGÚN EL COLECTIVO EMPLEADOR. EL CASO DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADUADO/A EN ENFERMERÍA	38

1. INTRODUCCIÓN

El Espacio Europeo de Educación Superior (ESG) establece en su estándar *3.4 Criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el ESG* que las diferentes agencias de calidad realicen un análisis sistemático de los resultados de sus propios procesos. Este análisis debe permitir inferir los puntos de mejora de dichos procesos, con el objetivo de ir más allá de los resultados individuales obtenidos en los procesos de acreditación realizados. En este sentido, el informe derivado del análisis de los procesos de acreditación debe permitir observar la evolución, tendencias, buenas prácticas y/o dificultades recurrentes. En consecuencia, los informes producto de la reflexión sobre los procesos de acreditación permiten evidenciar los procesos seguidos y reflexionar sobre las políticas y puntos de mejora de los procesos de aseguramiento de la calidad.

Un total de ocho agencias de calidad autonómicas han colaborado en la realización de un análisis temático, cuyo objetivo es el de analizar, reflexionar e identificar acciones de mejora y desarrollo específicamente en las enseñanzas conducentes a la profesión sanitaria de Graduado/a en Enfermería. Estas 8 agencias colaboradoras son la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE), la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA), la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL), la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU), la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA-AAC), Agencia para la Calidade do Sistema

Universitario de Galicia (ACSUG), la Agència Valenciana d’Avaluació i Prospectiva (AVAP) y la Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco (Unibasq). Fruto de dicho análisis temático, se ha procedido a la realización del presente informe sobre el análisis de los estudios conducentes a la profesión sanitaria de Graduado/a en Enfermería. La estructura de este informe es congruente con el resto de informes sobre titulaciones elaborado por las mencionadas agencias dentro de esta serie:

En primer lugar, se procederá a aportar un marco de referencia, datos generales y resultados de evaluación de las enseñanzas universitarias de Graduado/a en Enfermería. A continuación, se procederá a mostrar un análisis de los resultados de la evaluación del proceso de acreditación aportados por las 8 agencias colaboradoras. Y finalmente, se presentan las conclusiones adoptadas en el Webinar celebrado el 30 de septiembre de 2020 titulado *“Los retos actuales de los estudios de Enfermería de nuestro país”*, organizado por ACPUA en el que participaron expertos en calidad de las diferentes agencias colaboradoras (AQU, ACCUEE, ACPUA, ACSUCYL, DEVA-AACC, ACSUG, AVAP y Unibasq) así como la Conferencia Nacional de Decanos de Enfermería y el Consejo General de la Enfermería. En este evento, se abordaron los estudios de enfermería tanto desde una perspectiva internacional como las actuales necesidades sociales y de empleo.

2. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS DE GRADUADO/A EN ENFERMERÍA

Marco de referencia

La profesión de enfermería fue reconocida al amparo de la ley 2/1974, de 13 de febrero de colegios profesionales, siendo las primeras promociones Diplomados Universitarios en Enfermería. En su título III “De los principios básicos de la profesión de Enfermería” se desarrollan dos capítulos sobre los principios del ejercicio profesional, la calidad, y la excelencia de la práctica profesional enfermera. Así pues, en su artículo 53.1 se dice que *“los servicios de enfermería tienen como misión prestar atención de salud a los individuos, las familias y las comunidades, en todas las etapas del ciclo vital y en sus procesos de desarrollo. Las intervenciones de enfermería están basadas en principios científicos, humanísticos y éticos, fundamentados en el respeto a la vida y la dignidad humana”*.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias estableció en su artículo 2.2.a los títulos de Diplomado en Enfermería como profesión sanitaria titulada. En este sentido, en la Ley 44/2003 se describen los principios generales del ejercicio de las profesiones sanitarias especificando en el artículo 4.2 que el ejercicio de estas *“(…) requerirá de la posesión del correspondiente título oficial que*

habilite expresamente para ello o (...)”. Y específicamente en su artículo 7.2a se indica que *“corresponde a los Diplomados universitarios en Enfermería la dirección, evaluación y prestación de los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades”.*

Sin embargo, no fue hasta el año 2010 cuando se regularon los estudios de enfermería pasando a organizarse en titulaciones conducentes a la obtención de Graduado/a en Enfermería, los cuales permitían acceder con posterioridad a estudios de Máster y Doctorado. La titulación de Graduado/a en Enfermería en España viene regulado por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en adelante RD 1393/2007. Es en este Real Decreto en el que basan sus actuaciones tanto la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) como las agencias autonómicas de aseguramiento de la calidad.

En el artículo 3.3 del RD 1393/2007 se especifica, que las enseñanzas universitarias de carácter oficial *“(...) se concretarán en planes de estudio que serán elaborados por las universidades, con sujeción a las normas y condiciones que sean de aplicación en cada caso”.* Además, en este mismo punto se matiza que estos planes de estudio *“(...) habrán de ser verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por la correspondiente Comunidad Autónoma de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, modificada por la Ley 4/2007, de Universidades”.* Estas titulaciones son inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de España, y acreditadas. Adicionalmente, se indica que las *“(...) Agencias de Evaluación tendrán en cuenta, a la hora de verificar y acreditar los títulos, que las propuestas de las Universidades primen los contenidos generalistas y de formación básica en los planes de estudios de Grado”.*

Por otra parte, en el artículo 12 del RD 1393/2007 se especifican las directrices para el diseño de títulos de Graduado informándose que estos planes de estudio son elaborados por las Universidades y verificados de acuerdo al RD 1393/2007, que deberán contar entre 180 y 240 ECTS, siendo al menos en un 25% de formación básica, conduciendo a la elaboración y defensa de un trabajo fin de grado, y que será la Universidad quien proponga su adscripción a la correspondiente rama de conocimiento (Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura, Ciencias de la Salud, y Ciencias). En el caso de que el programa de estudios requiera de prácticas curriculares, éstas deberán ser como máximo de un 25% del total de los créditos del título, realizándose en la fase final del plan de estudios siempre.

Es importante señalar que se especifica finalmente en el artículo 13.9 que cuando estos estudios *“(...) habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, el Gobierno establecerá las condiciones a las que deberán adecuarse los*

correspondientes planes de estudios, que además deberán ajustarse, en su caso, a la normativa europea aplicable". Atendiendo a que la profesión de Graduado/a en Enfermería es una de las profesiones sanitarias reguladas por la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, adicionalmente al RD 1393/2007. Además, los planes de estudio de Graduado/a en Enfermería deben ser coherentes y adaptarse a la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de septiembre de 2005 relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, incorporada a la legislación española mediante el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre y a la Orden CIN/2134/2008, de 3 de julio, BOE de 19 julio de 2008 que pretende la formación de un enfermero responsable de cuidados generales.

La Directiva 2005/36/CE establece, con respecto a los planes de estudio para la formación de profesionales de la enfermería, que *"los estados miembros asegurarán que el conjunto del programa de enseñanza se encuentra bajo la responsabilidad y dirección del personal de enfermería de las escuelas o la institución de enseñanza reconocida por la autoridad competente y según la legislación vigente"* con un a duración mínima de 3 años o 4600 horas repartidas entre enseñanzas teóricas y clínicas. De los 240 ECTS, un total de 60 ECTS deben estar destinados a formación básica, 120 ECTS a ciencias de la enfermería y 90 ECTS a prácticas tuteladas y trabajo fin de grado. Se definen, además, que por enseñanzas teóricas y clínicas del siguiente modo:

- a) **Enseñanzas teóricas:** se entienden como *"el aspecto de la formación en cuidados de enfermería mediante el cual los estudiantes adquieren los conocimientos, la comprensión, las aptitudes y las actitudes profesionales necesarias para planificar, prestar y evaluar los cuidados globales de salud. Esta formación es impartida por el personal permanente de enseñantes en cuidados de enfermería, así como por otras personas competentes designadas por la institución de formación, tanto en las escuelas de enfermería como en otros centros de enseñanza, elegidos por la institución de formación"*.

- b) **Enseñanzas clínicas:** son definidas como *"el aspecto de la formación de los cuidados de enfermería mediante el cual el estudiante de enfermería aprende, dentro de un equipo y en contacto directo con un individuo sano o enfermo y/o colectividad, a planificar, prestar y evaluar los cuidados de enfermería globales requeridos a partir de los conocimientos y aptitudes adquiridos. El estudiante no sólo aprende a ser un miembro del equipo, sino también a ser un jefe de equipo que organiza los cuidados de enfermería globales, entre los que se incluyen la educación para la salud de los individuos y grupos en el seno de la institución sanitaria, hospitales e instituciones de salud, así como en la comunidad, bajo la responsabilidad de los docentes"*.

Con respecto a la normativa española, y específicamente a la aplicable para el desarrollo de los planes de estudio de Graduado/a en Enfermería, es de aplicación adicionalmente al RD 1393/2007, la Orden CIN/2134/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Enfermero.



El RD 1393/2007 establece tres fases de evaluación de las titulaciones oficiales y su procedimiento de evaluación de los planes de estudio. La primera fase es la de verificación de la titulación, la segunda la de modificación/seguimiento y la última la de renovación de la acreditación. Es en el Capítulo VI de el RD 1393/2007 en la que se describen en los artículos 24, 25 y 26 los procesos destinados a la verificación de las titulaciones, el artículo 28 para la modificación del plan de estudios y los artículos 27, 27bis y 27ter para los procesos de seguimiento y renovación de la acreditación de las titulaciones. Así pues, los planes de estudios deberán ser verificados por el Consejo de Universidades. y se especifica que el periodo de renovación de la acreditación para los títulos oficiales de Máster es de 4 años, de Doctorado de 6 años y de Grado varía según los ECTS del programa: de 240 ECTS es de 6 años, de 300 ECTS es de 7 años y de 360 ECTS es de 8 años. Este plazo contará desde la fecha de verificación, y las agencias acreditadoras deberán emplear los Criterios y Directrices de Calidad en el ESG, empleando protocolos de evaluación conjuntamente. En la infografía se describe, de manera esquemática, el procedimiento general del proceso de renovación de la acreditación acordado por las diferentes agencias del territorio nacional y de acuerdo con lo dictado por el RD 1393/2007.

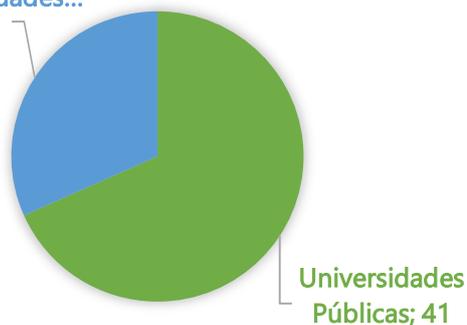
Algunos datos generales

Actualmente, el Sistema Universitario Español (SUE) está conformado por 87 Universidades, siendo un total de 51 (58,62%) de titularidad pública frente a las 36 (41,33%) de titularidad privada. De estas Universidades, fueron 84 las que impartieron docencia en el curso 2020-21.



Fuente: Distribución territorial de las 84 universidades que imparten docencia (2020-21), Ministerio de Universidades, Gobierno de España. https://www.universidades.gob.es/stfls/universidades/Estadisticas/ficheros/catalogo_datos/Mapa_UNIVERSIDADES_2020.pdf

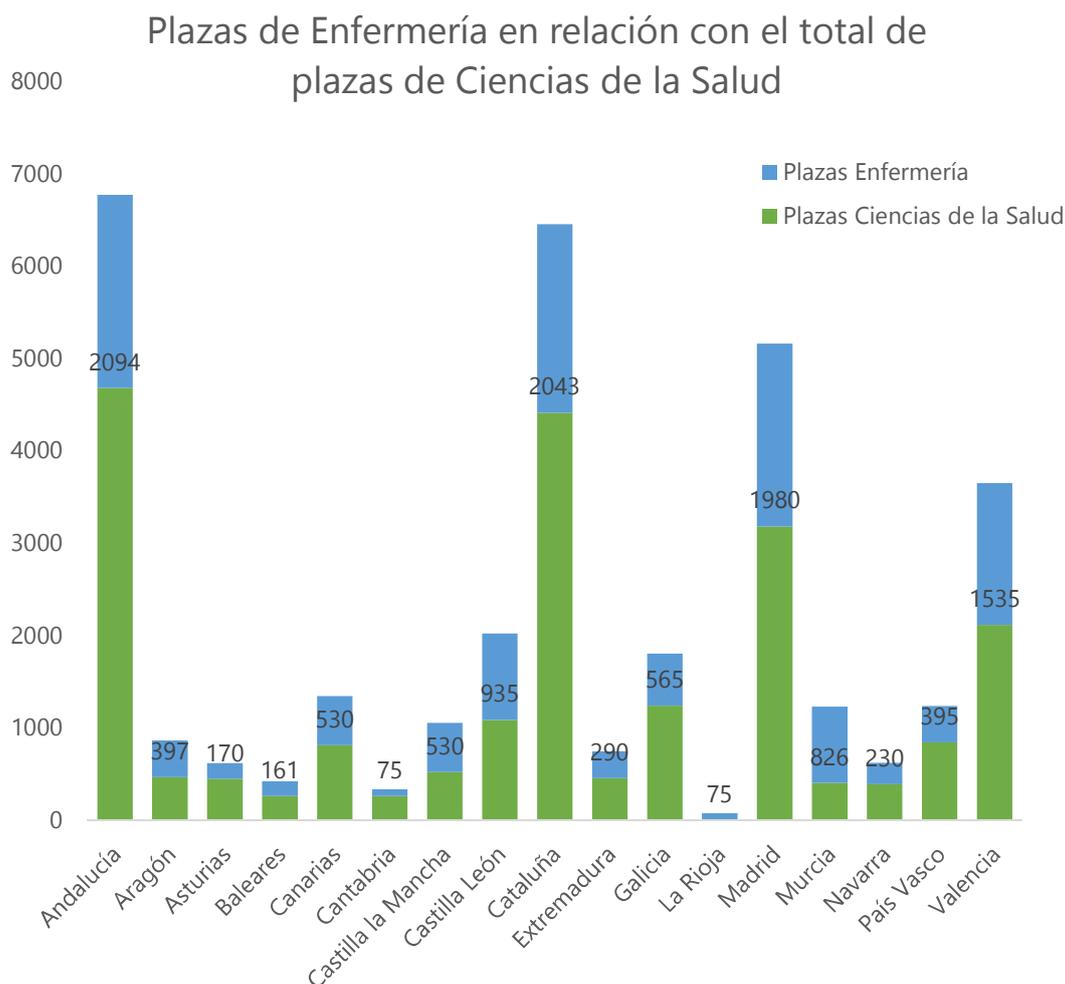
Universidades...



Se ofertan un total de 60 (68,96%) programas de Graduado/a en Enfermería, siendo 41 (68,33%) de titularidad pública y 19 (31,67%) privada. Estos estudios se imparten en un total de 115 centros de formación entre centros propios y adscritos, siendo un total de 90 (78,26%) centros asociados a instituciones públicas y 25 (21,74%) asociados a instituciones privadas.

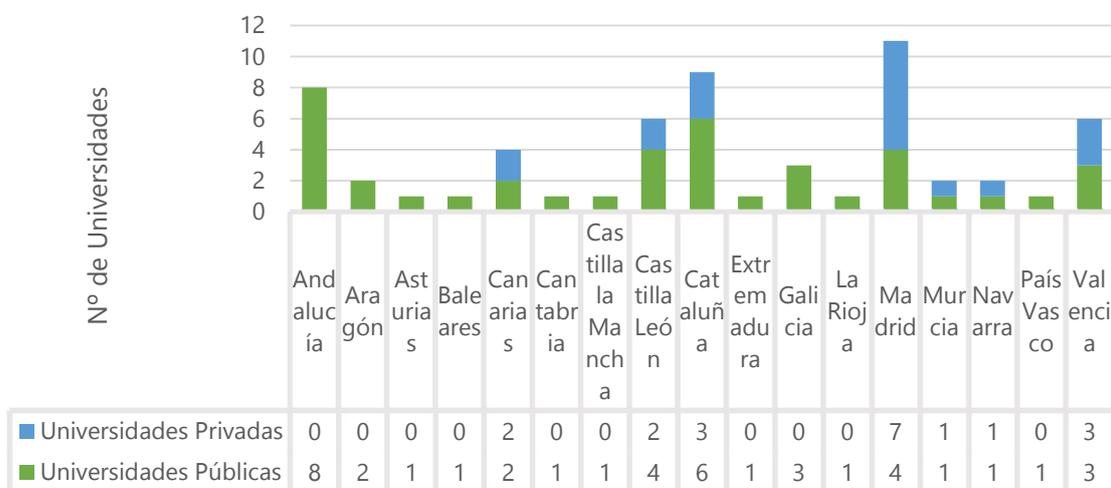
Los planes de estudio de los programas de Graduado/a en Enfermería pueden contener menciones, pero de los ofertados a nivel nacional únicamente presentan mención los ofertados en la Comunitat de Catalunya de las Universidad de VIC, la Universidad Internacional de Catalunya y la Universitat Autònoma de Barcelona.

A nivel nacional, las plazas ofertadas en titulaciones de la rama de Ciencias de la Salud es de 34.387 plazas. Las plazas ofertadas para la realización de estudios de Graduado/a en Enfermería es de 12.831, correspondiendo así al 37,31% de todas las plazas de Ciencias de la Salud a nivel nacional. La oferta de plazas varía a lo largo de las comunidades autónomas. La mayor concentración de plazas ofertadas a nivel nacional se observa entre las comunidades autónomas de Andalucía (2094), Catalunya (2043), Madrid (1980) y Valencia (1535), mientras que aquellas con menor oferta son Cantabria (75) y La Rioja (75). A continuación se observan las plazas ofertadas por Comunidad Autónoma y su correspondencia con las plazas correspondientes a la rama de Ciencias de la Salud.



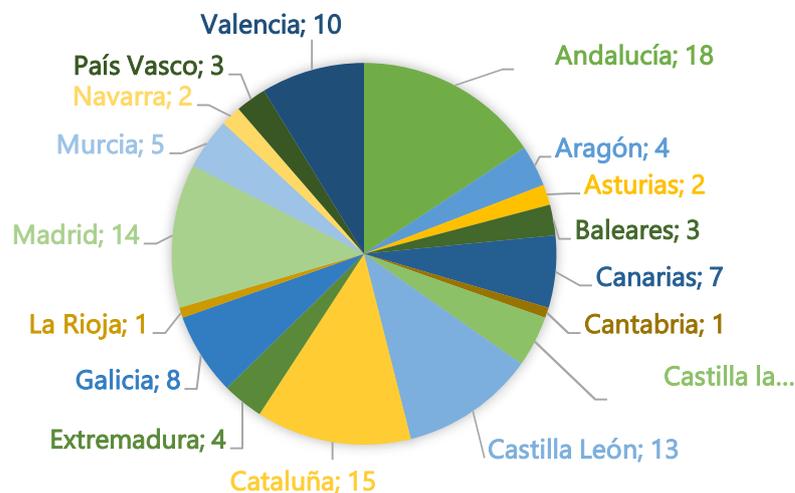
La variación en la oferta de plazas de titulaciones de enfermería va en consonancia con el volumen de Universidades y centros adscritos que imparten los planes de estudios de Enfermería por comunidades autónomas. Así pues, las comunidades autónomas que mayor número de Universidades y centros son Andalucía, Catalunya y Madrid. En cambio, las comunidades de Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla la Mancha, Extremadura, La Rioja y País Vasco las que cuentan con una única Universidad que oferta en uno o múltiples centros el título de Graduado/a en Enfermería.

Universidades que ofertan el título de Graduado/a en Enfermería



El total de centros y su número varía a su vez según la comunidad autónoma donde se oferte el título de Graduado/a en Enfermería. Se observa que las comunidades con mayor número de centros, por orden son Andalucía (18 centros), Catalunya (15 centros), Madrid (14 centros), Castilla y León (13 centros) y Valencia (10 centros).

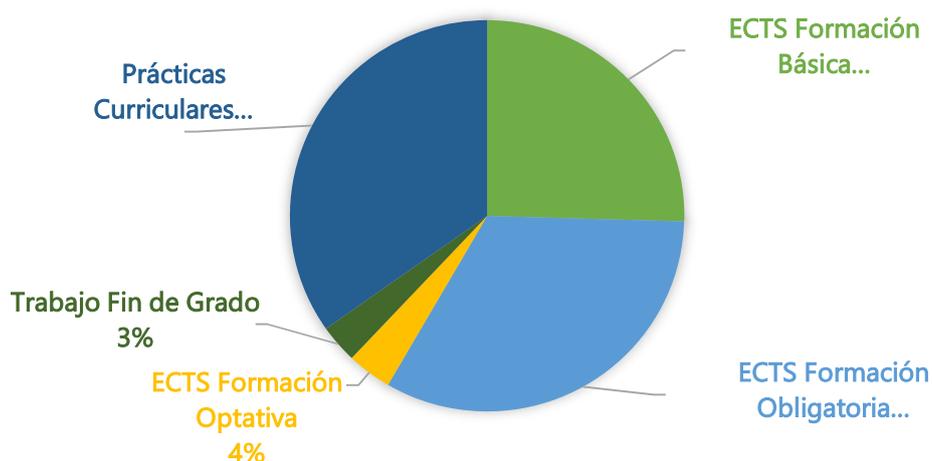
Centros por Comunidad Autónoma



Resultados de la evaluación

La titulación de Graduado/a en Enfermería presenta una estructura reglada por la Directiva 2005/36/CE. Esta directiva indica que “los estados miembros asegurarán que el conjunto del programa de enseñanza se encuentra bajo la responsabilidad y dirección del personal de enfermería de las escuelas o la institución de enseñanza reconocida por la autoridad competente y según la legislación vigente”. Esta formación debe tener una duración mínima de 3 años o 4600 horas repartidas entre enseñanzas teóricas y clínicas. De los 240 ECTS, un total de 60 ECTS deben estar destinados a formación básica, 120 ECTS a ciencias de la enfermería y 90 ECTS a prácticas tuteladas y trabajo fin de grado (TFG). Por lo general, se observa una distribución similar a nivel nacional de los ECTS destinados a formación básica, obligatoria, optativa, prácticas curriculares y TFG.

DISTRIBUCIÓN DE ECTS EN LA TITULACIÓN DE GRADUADO/A EN ENFERMERÍA

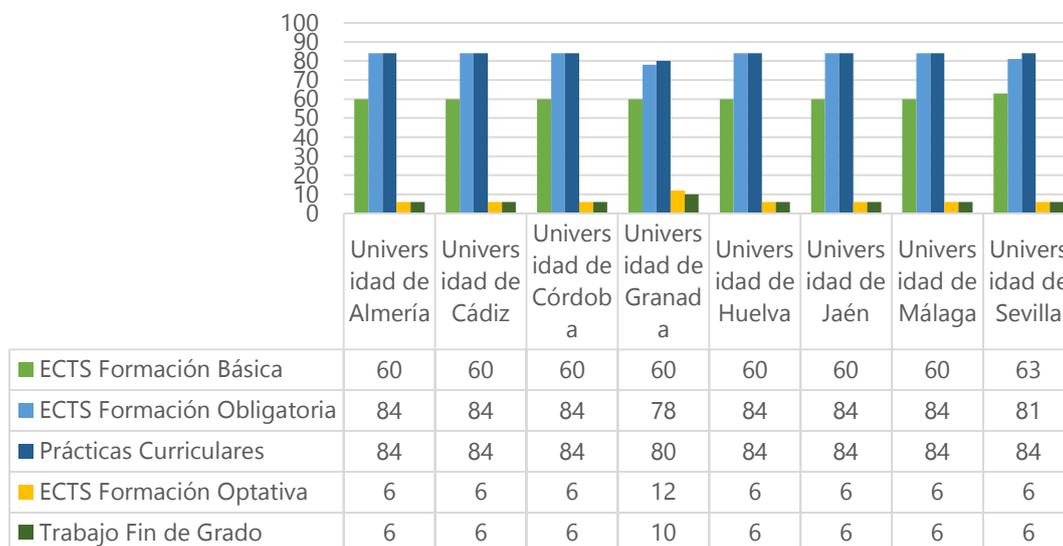


Existe poca variación en cuanto a la distribución de créditos en los planes de estudio entre las diferentes Universidades en cuanto a la carga lectiva destinada a los ECTS de formación básica ya que de forma habitual se sitúan alrededor de los 60 ECTS, salvo en la Universidad Rey Juan Carlos (77 ECTS) y la Universidad Pontificia de Comillas (80 ECTS).

En la Comunidad de Andalucía la formación básica se sitúa entre 60 y 63 ECTS, la formación obligatoria entre 78 y 81 ECTS, la formación optativa entre 6 y 12 ECTS, las prácticas curriculares entre 80 y 84 ECTS y el TFG entre 6 y 10 ECTS. De las 2094 plazas ofertadas en la comunidad, se observa una tasa de escolarización del 28,1%. De acuerdo con la Directiva 2005/36/CE, el promedio de horas destinadas a horas de práctica clínica

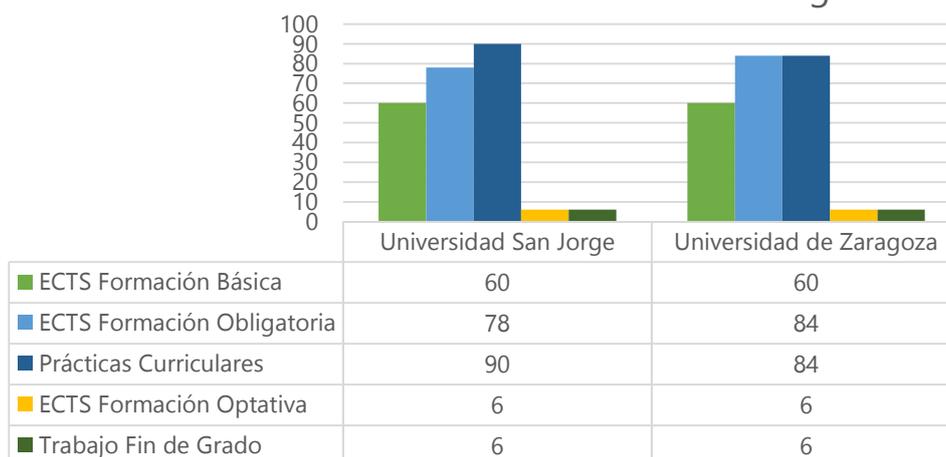
en las Universidades andaluzas de 1539,125h resultando en el cumplimiento de un 66,92% de estas horas.

Universidades de Andalucía



En la Comunidad de Aragón la formación básica se sitúa en 60 ECTS, la formación obligatoria entre 78 y 84 ECTS, la formación optativa en 6 ECTS, las prácticas curriculares entre 84 y 90 ECTS y el TFG en 6 ECTS. De las 397 plazas ofertadas en la comunidad, se observa una tasa de escolarización del 30,6%. De acuerdo con la Directiva 2005/36/CE, el promedio de horas destinadas a horas de práctica clínica es de 2380 horas, resultando en el cumplimiento de un 103,48% de estas horas.

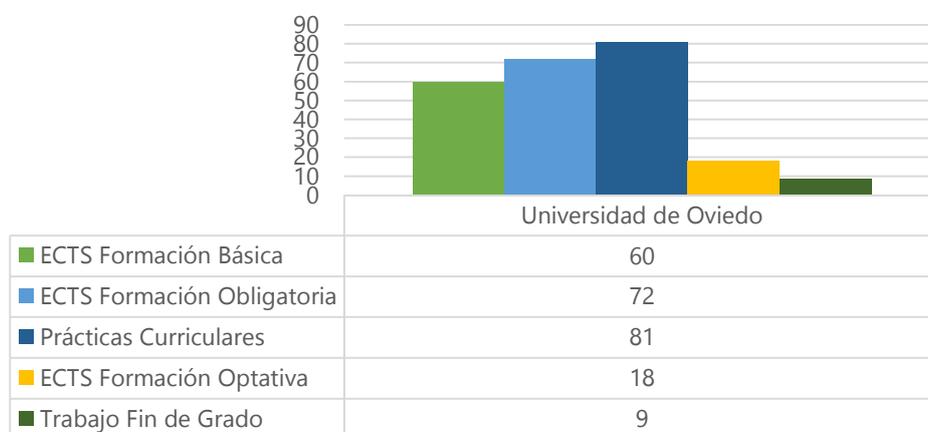
Universidades de Aragón



En la Comunidad de Asturias la formación básica se sitúa en 60 ECTS, la formación obligatoria en 72 ECTS, la formación optativa en 18 ECTS, las prácticas curriculares entre 81 ECTS y el TFG en 9 ECTS. De las 170 plazas ofertadas en la comunidad, se observa una tasa de escolarización del 29,3%. De acuerdo con la Directiva 2005/36/CE, el promedio

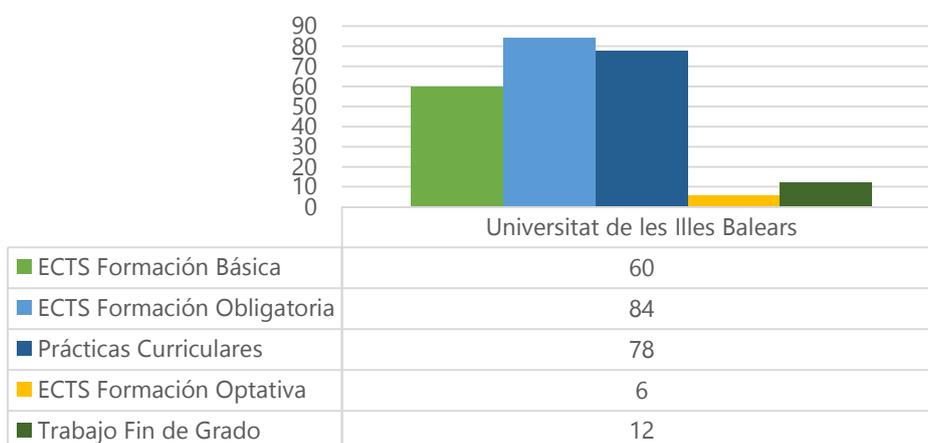
de horas destinadas a horas de práctica clínica es de 1604 horas, resultando en el cumplimiento de un 69,73% de estas horas.

Universidades de Asturias



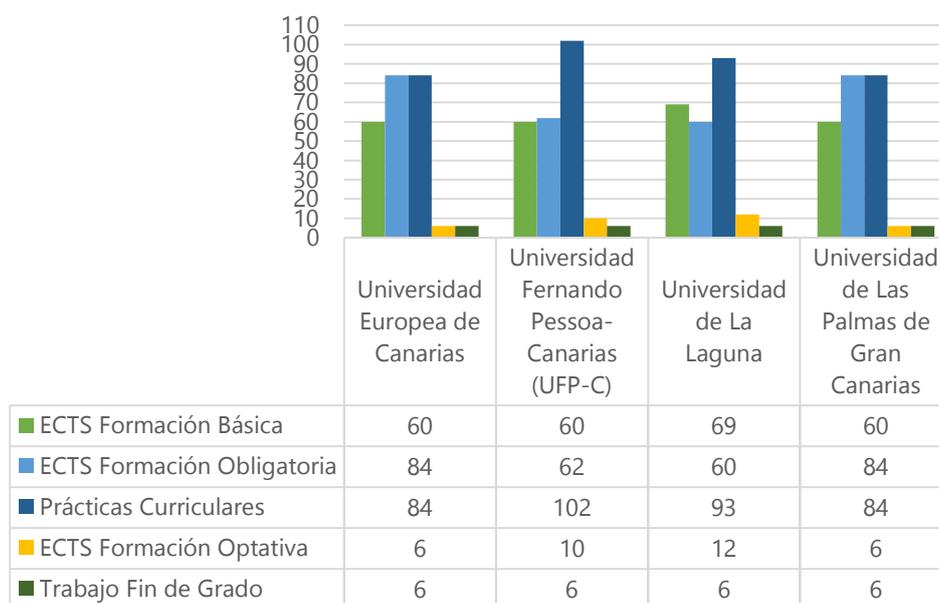
En la Comunidad de las Islas Baleares, la formación básica se sitúa en 60 ECTS, la formación obligatoria en 84 ECTS, la formación optativa en 6 ECTS, las prácticas curriculares en 78 ECTS y el TFG en 12 ECTS. De las 161 plazas ofertadas en la comunidad, se observa una tasa de escolarización del 10,6%. De acuerdo con la Directiva 2005/36/CE, el promedio de horas destinadas a horas de práctica clínica es de 1480 horas, resultando en el cumplimiento de un 69,73% de estas horas.

Universidades de las Islas Baleares



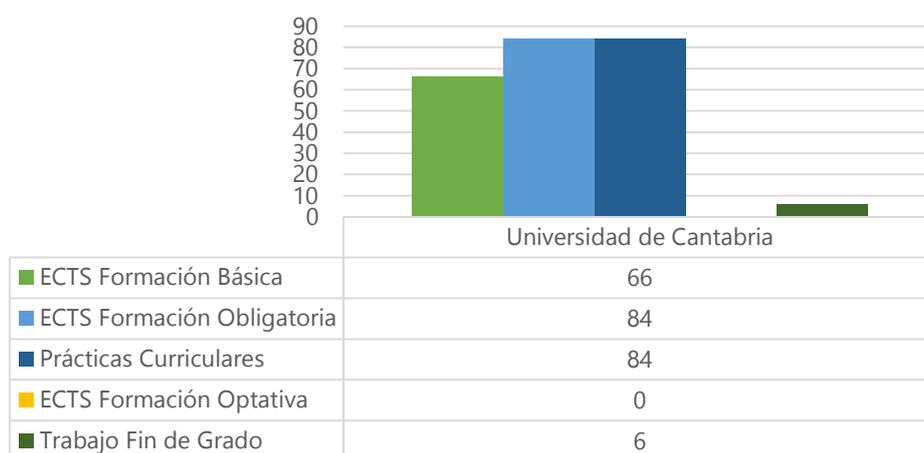
En la Comunidad de Canarias la formación básica se sitúa entre 60 y 69 ECTS, la formación obligatoria entre 60 y 84 ECTS, la formación optativa entre 6 y 12 ECTS, las prácticas curriculares entre 84 y 102 ECTS y el TFG entre 6 y 12 ECTS. De las 530 plazas ofertadas en la comunidad, se observa una tasa de escolarización del 17,9%. De acuerdo con la Directiva 2005/36/CE, el promedio de horas destinadas a horas de práctica clínica es de 2041,25 horas, resultando en el cumplimiento de un 88,75% de estas horas.

Universidades de Canarias



En la Comunidad de Cantabria, la formación básica se sitúa en 66 ECTS, la formación obligatoria en 84 ECTS, la formación optativa en 0 ECTS, las prácticas curriculares en 84 ECTS y el TFG en 6 ECTS. De las 75 plazas ofertadas en la comunidad, se observa una tasa de escolarización del 27,2%. De acuerdo con la Directiva 2005/36/CE, el promedio de horas destinadas a horas de práctica clínica es de 2025 horas, resultando en el cumplimiento de un 88,04% de estas horas.

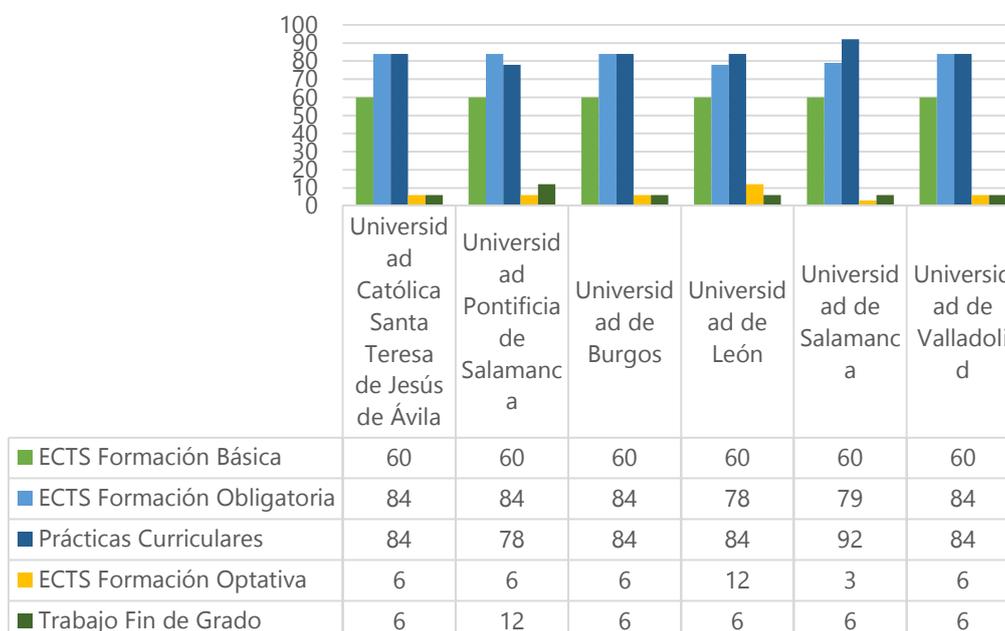
Universidades de Cantabria



En la Comunidad de Castilla y León la formación básica se sitúa en 60 ECTS, la formación obligatoria entre 79 y 84 ECTS, la formación optativa entre 3 y 6 ECTS, las prácticas curriculares entre 78 y 92 ECTS y el TFG entre 6 y 12 ECTS. De las 935 plazas ofertadas en la comunidad, se observa una tasa de escolarización del 40,5%. De acuerdo con la

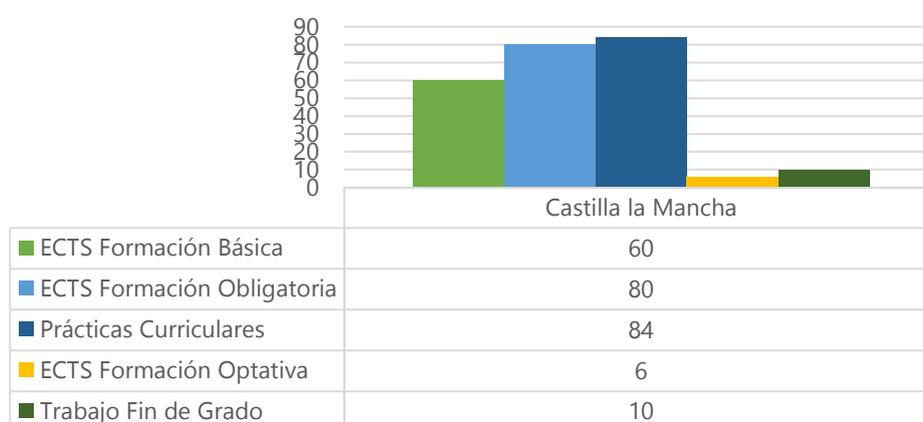
Directiva 2005/36/CE, el promedio de horas destinadas a horas de práctica clínica es de 2113,17 horas, resultando en el cumplimiento de un 91,87% de estas horas.

Universidades de Castilla y León



En la Comunidad de Castilla la Mancha, la formación básica se sitúa en 60 ECTS, la formación obligatoria en 80 ECTS, la formación optativa en 6 ECTS, las prácticas curriculares en 84 ECTS y el TFG en 10 ECTS. De las 530 plazas ofertadas en la comunidad, se observa una tasa de escolarización del 12,8%. De acuerdo con la Directiva 2005/36/CE, el promedio de horas destinadas a horas de práctica clínica es de 1604 horas, resultando en el cumplimiento de un 69,56% de estas horas.

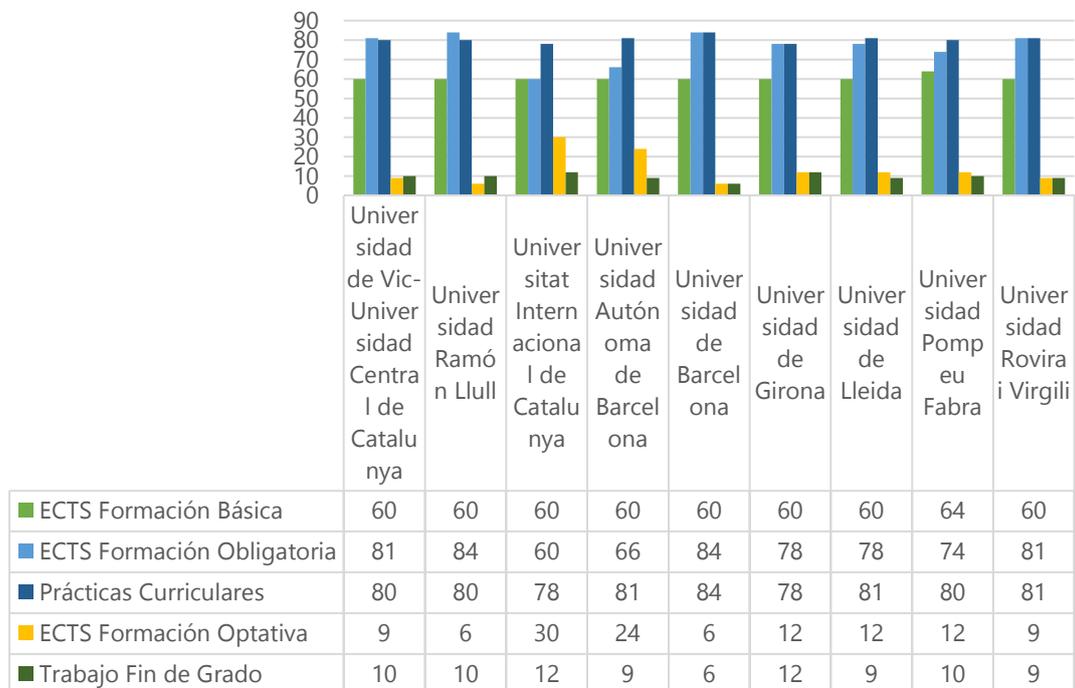
Universidades de Castilla la Mancha



En la Comunidad de Cataluña, la formación básica se sitúa entre 60 y 64 ECTS, la formación obligatoria entre 60 y 84 ECTS, la formación optativa entre 6 y 30 ECTS, las prácticas curriculares entre 78 y 84 ECTS y el TFG entre 6 y 12 ECTS. De las 2043 plazas

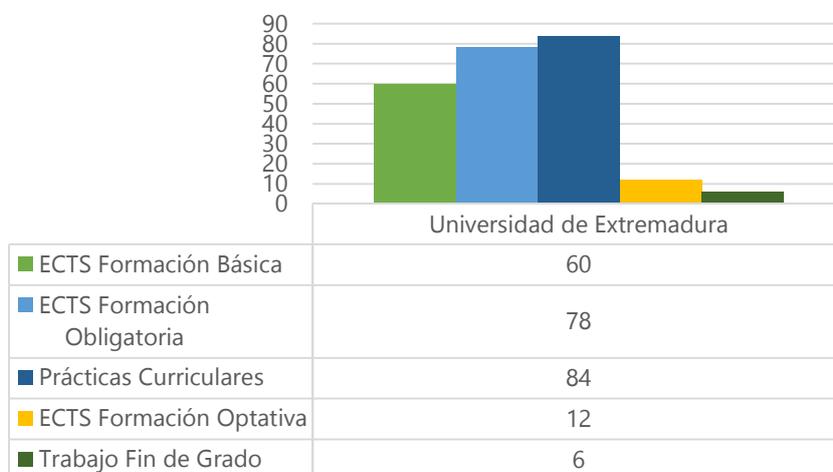
ofertadas en la comunidad, se observa una tasa de escolarización del 30,2%. De acuerdo con la Directiva 2005/36/CE, el promedio de horas destinadas a horas de práctica clínica es de 1897,2 horas, resultando en el cumplimiento de un 82,48% de estas horas.

Universidades de Cataluña



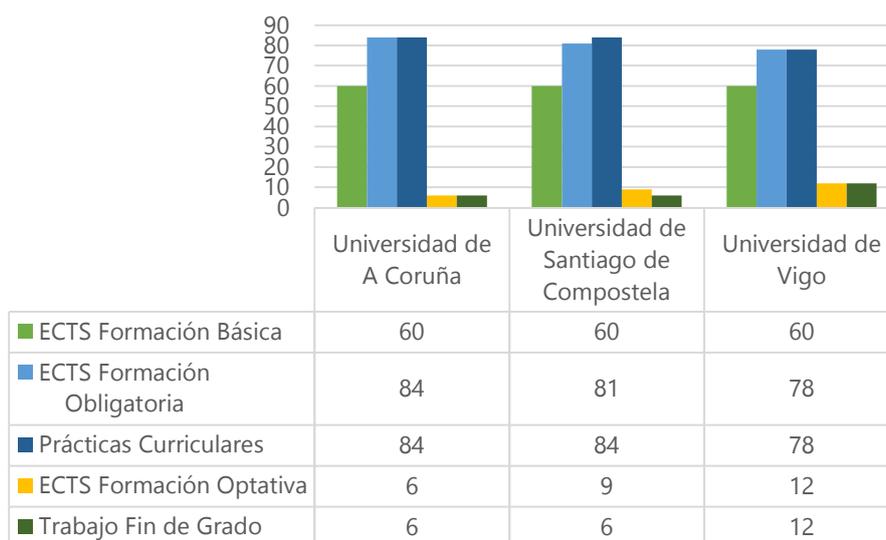
En la Comunidad de Extremadura la formación básica se sitúa en 60 ECTS, la formación obligatoria en 78 ECTS, la formación optativa en 12 ECTS, las prácticas curriculares en 84 ECTS y el TFG en 6 ECTS. De las 290 plazas ofertadas en la comunidad, se observa una tasa de escolarización del 19%. De acuerdo con la Directiva 2005/36/CE, el promedio de horas destinadas a horas de práctica clínica es de 2049 horas, resultando en el cumplimiento de un 89,08% de estas horas.

Univerisdades de Extremadura



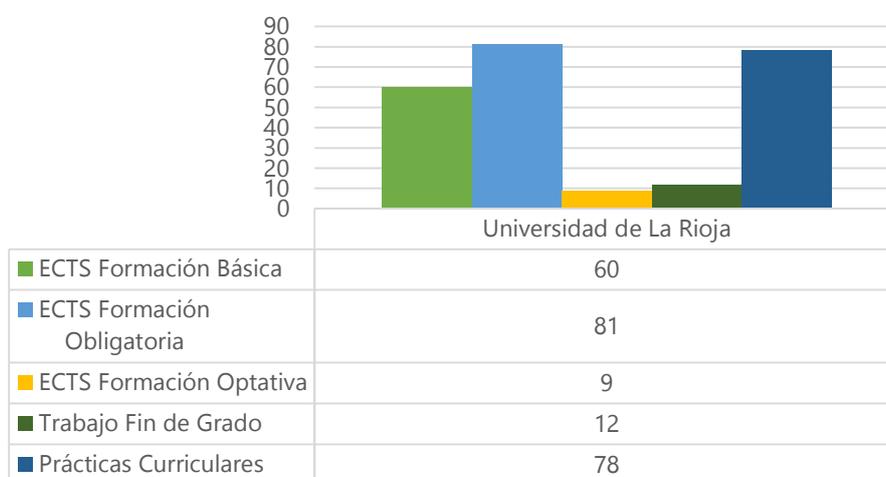
En la Comunidad de Galicia la formación básica se sitúa en 60 ECTS, la formación obligatoria entre 78 y 84 ECTS, la formación optativa entre 6 y 12 ECTS, las prácticas curriculares entre 78 y 84 ECTS y el TFG entre 6 y 12 ECTS. De las 565 plazas ofertadas en la comunidad, se observa una tasa de escolarización del 28,2%. De acuerdo con la Directiva 2005/36/CE, el promedio de horas destinadas a horas de práctica clínica es de 1860 horas, resultando en el cumplimiento de un 80,86% de estas horas.

Universidades de Galicia



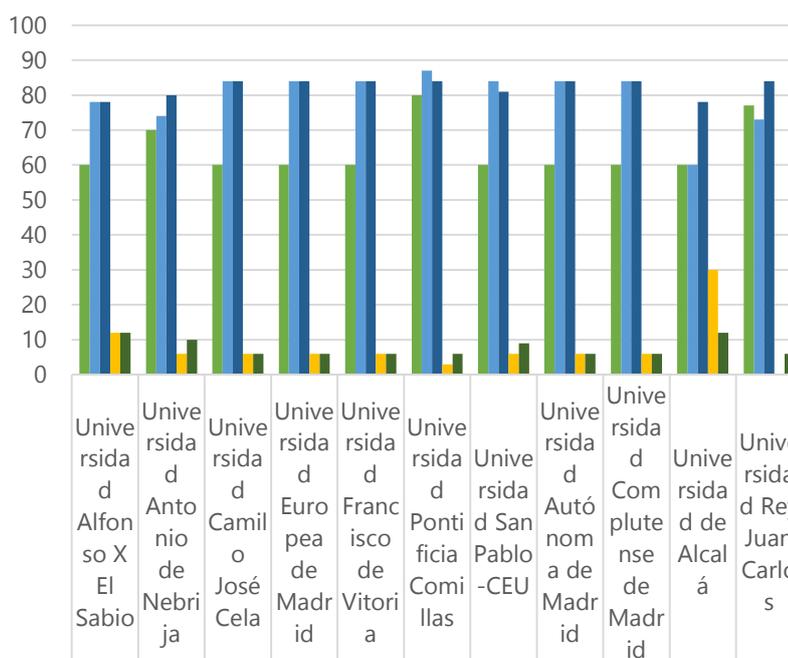
En la Comunidad de La Rioja la formación básica se sitúa en 60 ECTS, la formación obligatoria en 81 ECTS, la formación optativa en 9 ECTS, las prácticas curriculares en 78 ECTS y el TFG en 12 ECTS. De las 75 plazas ofertadas en la comunidad, se observa una tasa de escolarización del 16,1%. De acuerdo con la Directiva 2005/36/CE, el promedio de horas destinadas a horas de práctica clínica es de 2049 horas, resultando en el cumplimiento de un 76,3% de estas horas.

Universidades de La Rioja



En la Comunidad de Madrid la formación básica se sitúa entre 60 y 77 ECTS, la formación obligatoria entre 73 y 87 ECTS, la formación optativa entre 0 y 30 ECTS, las prácticas curriculares entre 78 y 84 ECTS y el TFG entre 6 y 12 ECTS. De las X plazas ofertadas en la comunidad, se observa una tasa de escolarización del 47,8%. De acuerdo con la Directiva 2005/36/CE, el promedio de horas destinadas a horas de práctica clínica es de 1796,6 horas, resultando en el cumplimiento de un 78,11% de estas horas.

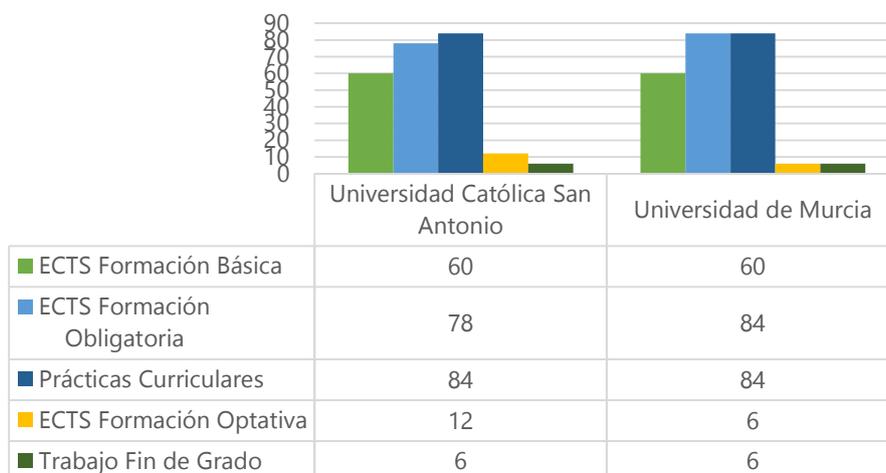
Universidades de Madrid



■ ECTS Formación Básica	60	70	60	60	60	80	60	60	60	60	77
■ ECTS Formación Obligatoria	78	74	84	84	84	87	84	84	84	60	73
■ Prácticas Curriculares	78	80	84	84	84	84	81	84	84	78	84
■ ECTS Formación Optativa	12	6	6	6	6	3	6	6	6	30	0
■ Trabajo Fin de Grado	12	10	6	6	6	6	9	6	6	12	6

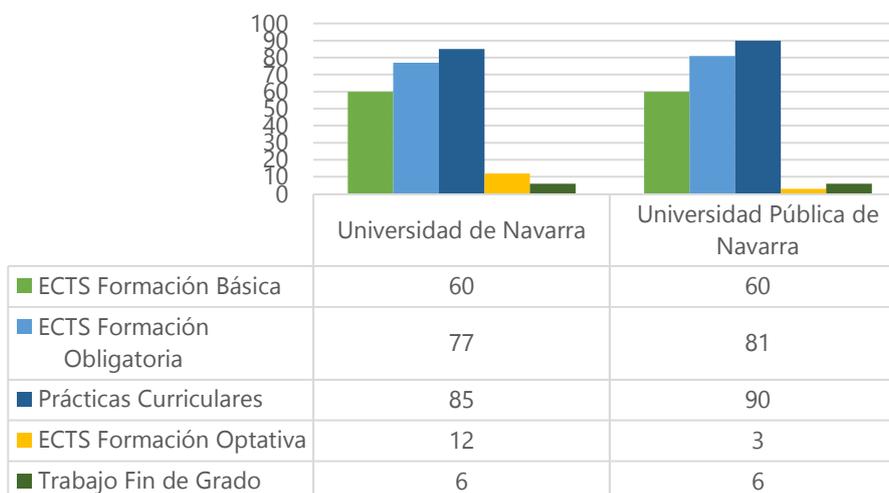
En la Comunidad de Murcia la formación básica se sitúa en 60 ECTS, la formación obligatoria entre 78 y 84 ECTS, la formación optativa entre 6 y 12 ECTS, las prácticas curriculares en 84 ECTS y el TFG en 6 ECTS. De las 826 plazas ofertadas en la comunidad, se observa una tasa de escolarización del 30,1%. De acuerdo con la Directiva 2005/36/CE, el promedio de horas destinadas a horas de práctica clínica es de 1449,5 horas, resultando en el cumplimiento de un 63,02% de estas horas.

Universidades de Murcia



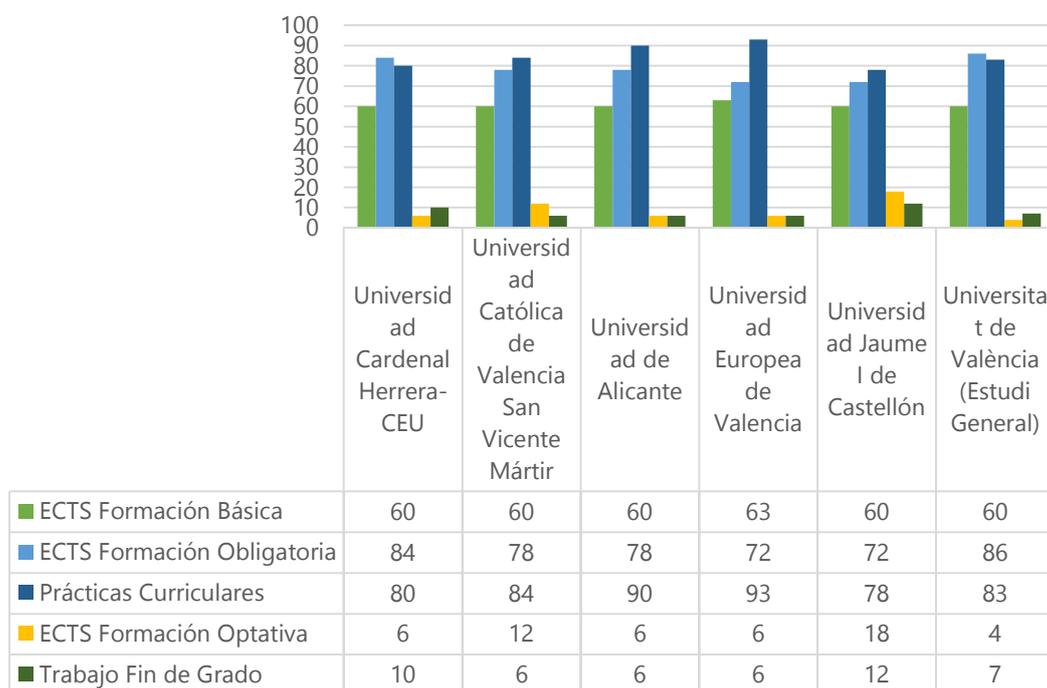
En la Comunidad de Navarra la formación básica se sitúa en 60 ECTS, la formación obligatoria entre 77 y 81 ECTS, la formación optativa entre 3 y 12 ECTS, las prácticas curriculares entre 85 y 90 ECTS y el TFG en 6 ECTS. De las 230 plazas ofertadas en la comunidad, se observa una tasa de escolarización del 33,2%. De acuerdo con la Directiva 2005/36/CE, el promedio de horas destinadas a horas de práctica clínica es de 1987,5 horas, resultando en el cumplimiento de un 86,41% de estas horas.

Universidades de Navarra



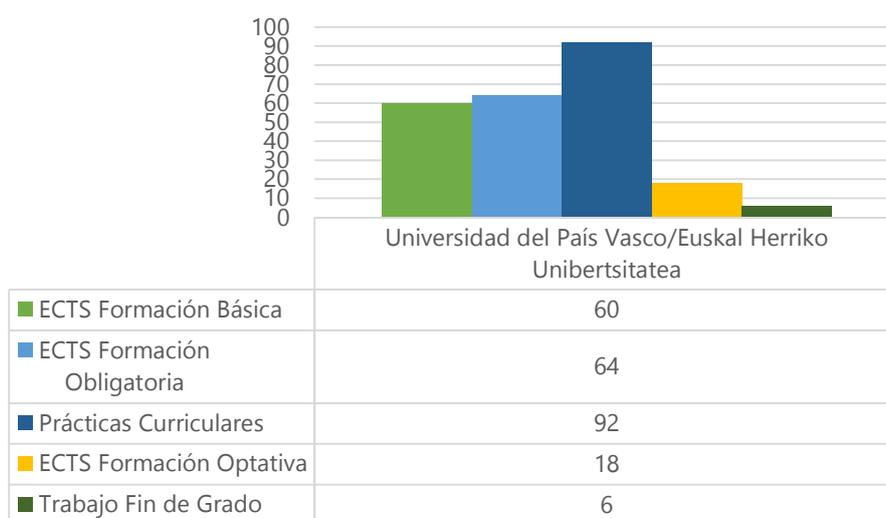
En la Comunidad Valenciana la formación básica se sitúa entre 60 y 63 ECTS, la formación obligatoria entre 72 y 86 ECTS, la formación optativa entre 4 y 18 ECTS, las prácticas curriculares entre 80 y 93 ECTS y el TFG entre 6 y 12 ECTS. De las 1535 plazas ofertadas en la comunidad, se observa una tasa de escolarización del 31,8%. De acuerdo con la Directiva 2005/36/CE, el promedio de horas destinadas a horas de práctica clínica es de 1988,83 horas, resultando en el cumplimiento de un 84,47% de estas horas.

Universidades de Valencia



En la Comunidad del País Vasco la formación básica se sitúa en 60 ECTS, la formación obligatoria en 64 ECTS, la formación optativa en 18 ECTS, las prácticas curriculares entre 92 ECTS y el TFG en 6 ECTS. De las 395 plazas ofertadas en la comunidad, se observa una tasa de escolarización del 33,2%. De acuerdo con la Directiva 2005/36/CE, el promedio de horas destinadas a horas de práctica clínica es de 2300 horas, resultando en el cumplimiento de un 100% de estas horas.

Universidades del País Vasco



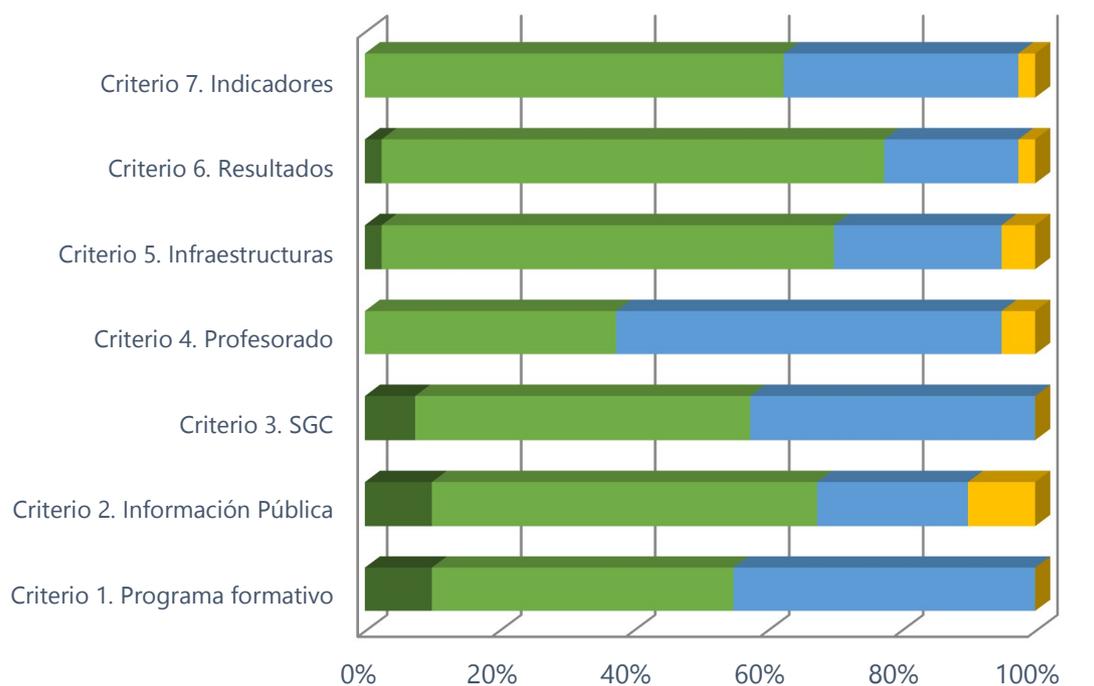
Resultados de la evaluación

En cuanto a los resultados que arroja el análisis realizado, se valoran los siguientes estándares:

- > El desarrollo del plan de estudios y la calidad del sistema formativo.
- > La pertinencia de la información pública.
- > La eficacia en la implementación del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC).
- > La adecuación, suficiencia y formación del personal académico.
- > La adecuación y suficiencia de los recursos de apoyo al aprendizaje.
- > La consecución de los resultados de aprendizaje previstos.
- > Los indicadores de satisfacción y rendimiento.

Cada uno de estos criterios se puede superar con excelencia, alcanzar, alcanzar parcialmente o no alcanzarse. El siguiente gráfico resume los resultados del proceso de renovación de la acreditación de las titulaciones de Graduado o Graduada en Enfermería de las 40 titulaciones analizadas:

Grado de cumplimiento de los estándares ESG-2015

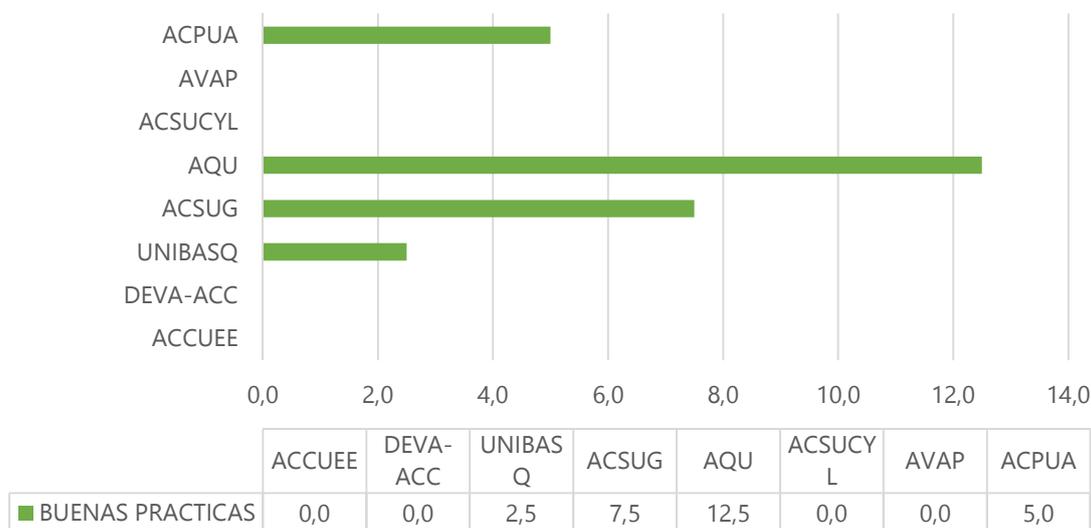


	Criterio 1. Programa formativo	Criterio 2. Información Pública	Criterio 3. SGC	Criterio 4. Profesorado	Criterio 5. Infraestructuras	Criterio 6. Resultados	Criterio 7. Indicadores
■ Se supera excelentemente	10,00	10,00	7,50	0,00	2,50	2,50	0,00
■ Se alcanza	45,00	57,50	50,00	37,50	67,50	75,00	62,50
■ Se alcanza parcialmente	45,00	22,50	42,50	57,50	25,00	20,00	35,00
■ No se alcanza	0,00	10,00	0,00	5,00	5,00	2,50	2,50

Todas las titulaciones analizadas (40) de las 8 agencias autonómicas fueron evaluadas mediante el proceso de renovación de la acreditación entre 2015 y 2021. Los criterios que muestran un porcentaje de titulaciones que han sido superados con una valoración de *Se supera excelentemente* son el Criterio 1. Programa Formativo (10%), 2. Información Pública (10%), Criterio 3. SGC (7,5%), Criterio 5. Infraestructuras (2,5%) y Criterio 6. Resultados (2,5%). La tasa de valoración de *Se alcanza* es inferior al 50% en el Criterio 1. Programa Formativo (45%) y Criterio 4. Profesorado (37,5%), y del 50% en el Criterio 3. SGC. Por otra parte, las mayores tasas de valoración por encima del 40% de *Se alcanza parcialmente* se encuentran en el Criterio 1. Programa Formativo (45%), Criterio 3. SGC (42,5%) y Criterio 4. Profesorado (57,5%). Finalmente, los dos Criterios que no han obtenido la valoración de *No se alcanza* han sido el Criterio 1. Programa Formativo y el Criterio 3. SGC, siendo el Criterio 2. Información Pública el que mayor porcentaje de valoración *No se alcanza* observado (10%) seguido del Criterio 4. Profesorado (5%) y Criterio 5. Infraestructuras (5%).

Durante el proceso de renovación de la acreditación fueron detectadas buenas prácticas en el 27,5% de las titulaciones evaluadas. Estas buenas prácticas, como puede observarse en el siguiente gráfico resumen, se detectaron en mayor o menor medida por las respectivas agencias:

Detección de Buenas Prácticas



La agencia que mayor porcentaje de buenas prácticas observó con respecto al total fue AQU (12,5%), seguida por ACSUG (7,5%), ACPUA (5,0%) y UNIBASQ (2,5%). No se observaron buenas prácticas por ACCUEE, DEVA, AVAP o ACSUCYL.

Análisis de los resultados

A continuación, se describen los siete estándares del *European Standard Guidelines – ESG 2015* que son tomados en consideración en las evaluaciones de renovación de la acreditación. Además, se analizan los resultados obtenidos para las titulaciones de Graduado o Graduada en Enfermería destacando las debilidades o aspectos susceptibles de mejora como las fortalezas observadas según los criterios de evaluación de las titulaciones en las que se ha obtenido una valoración inferior a *Se alcanza*.

Como VALORACIÓN GENERAL, se puede afirmar que el nivel de cumplimiento global promedio de los estándares es:

- Un 15% muestra valoraciones excelentes en algunos criterios.
- El 15% alcanza todos los criterios con una valoración mínima de *se alcanza*.
- El 87,5% alcanza todos los criterios con al menos una valoración de *se alcanza parcialmente*.
- Un 12,5% muestra valoraciones de *No se alcanza* en alguno de sus criterios.
- Un 5% no alcanza los estándares.

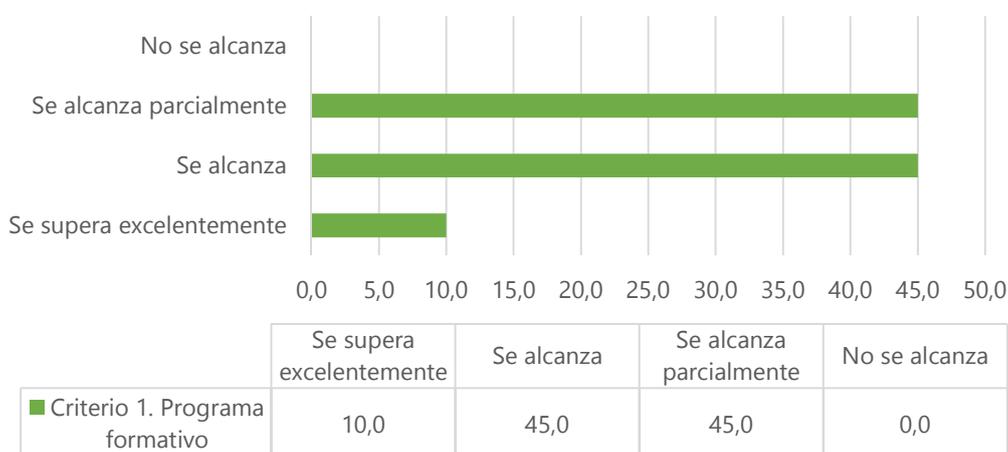
Estándar 1: Desarrollo del plan de estudios/calidad del programa formativo

ESTÁNDAR

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada.

El análisis de cumplimiento por criterios mostró que en todas las titulaciones analizadas la valoración mínima fue del *Se alcanza parcialmente*, con una prevalencia del 45%. El 45% fue valorado como *Se alcanza* y el 10% *Se supera excelentemente*.

Criterio 1. Programa formativo



En este sentido, este criterio se encuentra entre uno de los que mayor margen de mejora presenta, atendiendo a que únicamente el 55% lo alcanza de forma plenamente satisfactoria (valoración de *se alcanza* o superior). Entre algunas de las posibles mejoras a implementar para mejorar la valoración en este criterio, destacarían:

- Mejorar la **relación entre oferta/matricula**, ajustando las plazas a la oferta real tanto por exceso como por defecto.
- Incluir oferta de **más idiomas y/o aumentar el nivel** de los ya ofertados.
- Promover un mayor ajuste entre **competencias y evaluación** del nivel de logrado en los resultados de aprendizaje previstos.
- Revisar la **distribución de las competencias** de la titulación entre las asignaturas ofertadas.
- **Aumentar el número de horas prácticas** siguiendo la Directiva 2005/36/CE.
- **Formalización de la coordinación docente** mediante registro en actas de reunión.
- Mejora de la información contenida en las **guías docentes** de las asignaturas, reflejando al **docente responsable** y el **centro de impartición**.

- Aumentar la participación de los estudiantes en programas de movilidad.
- Incrementar la coordinación inter-centros (en titulaciones ofertadas en varios centros).
- Respetar los porcentajes de carga teórica y práctica aprobados por la Memoria de Verificación.
- Cumplir con la ratio de docentes/alumno tanto en materias teóricas como prácticas que permitan garantizar la adquisición de las competencias.
- Establecer mecanismos para incrementar la demanda de la titulación.
- Incrementar la oferta de idiomas y aumentar el nivel de los ya ofertados.
- Mejorar la coordinación horizontal y evidenciar su existencia mediante actas.

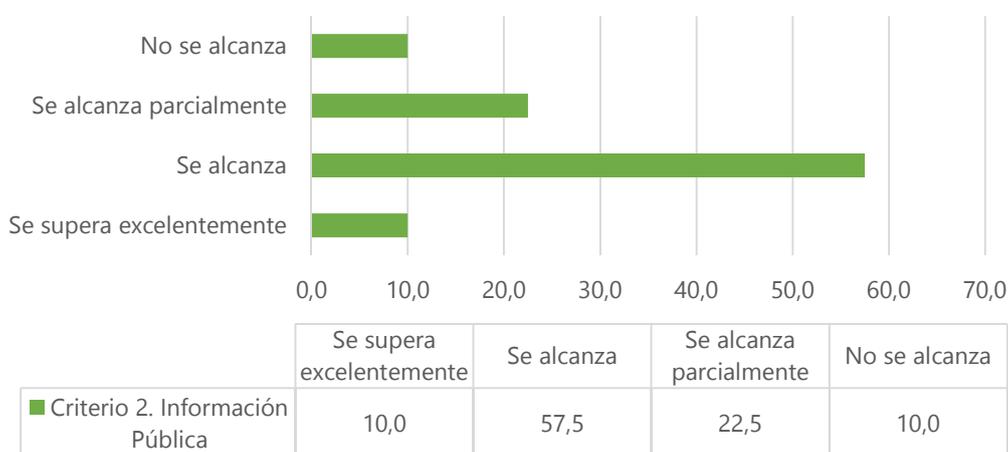
Estándar 2: Información pública

ESTÁNDAR

La institución informa de manera adecuada a todos los grupos de interés sobre las características del programa y sobre los procesos de gestión que garantizan su calidad.

El análisis de cumplimiento por criterios mostró que la valoración mínima fue de *No se alcanza* en un 10%. En un 22,5% la valoración fue de *Se alcanza parcialmente*, mientras que el 57,5% fue valorado como *Se alcanza*. Finalmente, se observan valoraciones de excelencia en el 10%, contando con una valoración de *Se supera excelentemente* en este criterio.

Criterio 2. Información Pública



Entre las recomendaciones para la mejora de este criterios se observan, de manera resumida, algunas de las siguientes propuestas en los informes de renovación de la acreditación:

- Incluir un breve resumen del perfil de los docentes en la información pública accesible online y la memoria de verificación.
- Indicar las líneas de investigación del claustro en su perfil prevé publicado en la página web.
- Disponibilidad de las guías docentes de las asignaturas en la página web.
- Las competencias generales, básicas y específicas y los criterios de evaluación de las asignaturas deben constar en las guías docentes y/o en la página web y coincidir con los indicados en la memoria verificada.
- La información de la web sobre los profesores que imparten docencia debe ser completa y coincidir con la información de las guías docentes.
- Los horarios de las tutorías deben constar en las guías docentes.
- Homogeneizar la información pública que aparece en la página web de los diferentes centros en los que se imparte la titulación.

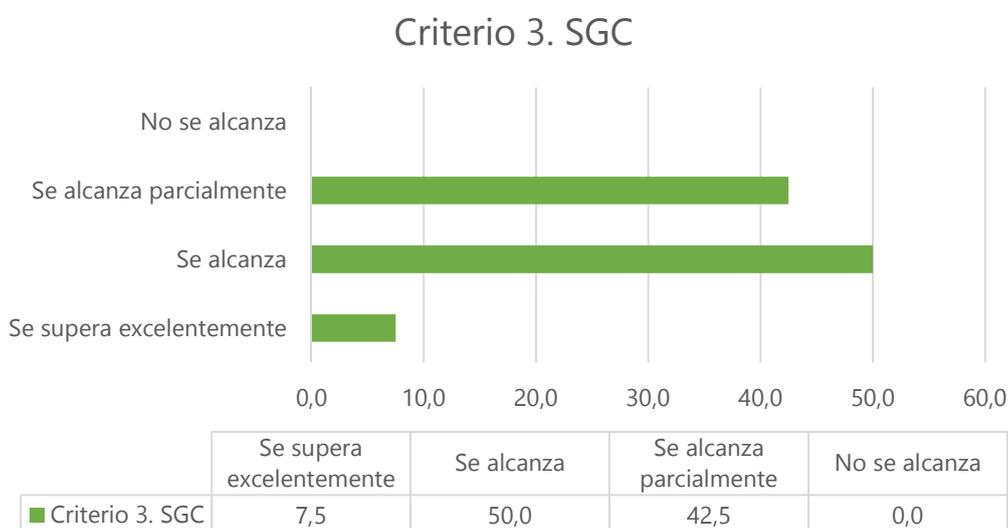
- Publicar claramente y de forma visible los indicadores del título en relación con el rendimiento y satisfacción de los colectivos.
- Si una titulación se oferta en más de un centro, se debe indicar en la página web especificando los demás centros.
- Facilitar el acceso público a la información del SGC.
- Hacer públicos los acuerdos-convenios de colaboración con las Instituciones Sanitarias donde se realizan las prácticas tuteladas.
- Publicar los criterios de asignación de director/a de TFG.
- Publicar los criterios de asignación de prácticas externas.
- Contar con mecanismos de actualización de la información de la página web (responsables, personal técnico, etc.) que permitan mantenerla actualizada.

Estándar 3: Sistema de Garantía Interna de la Calidad

ESTÁNDAR

La institución dispone de un sistema de garantía de calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua.

El análisis de cumplimiento por criterios mostró que la valoración mínima fue *Se alcanza parcialmente* en un 41,5% de las titulaciones analizadas, mientras que el 50% fue valorado como *Se alcanza*. Finalmente, se observan valoraciones de excelencia en el 7,5% de las titulaciones analizadas, contando así con una valoración de *Se supera excelentemente* en este criterio.



Entre las recomendaciones halladas en los informes de renovación de la acreditación, se considera relevantes los siguientes:

- Implementar acciones para incrementar la participación de los estudiantes en las encuestas
- Sistematizar la recogida de la satisfacción de egresados, empleadores y PAS.
- Publicar los informes de seguimiento de las titulaciones.
- Desarrollar Planes de Mejora en las titulaciones: definición de las mejoras, plazos, responsables e indicadores.
- Implantar el programa DOCENTIA o similar.
- Mejorar el reconocimiento de dirección de TFG.
- Mejorar la información sobre los canales que se cuenta para realizar quejas o sugerencias.
- Aumentar la participación de los grupos de interés en la cumplimentación de las encuestas de satisfacción.
- Encontrar mecanismos que mejoren la captación de la satisfacción de los grupos de interés externos (empleadores y egresados).
- Asegurar el estado actualizado de los manuales del SGC.

- Delimitar y hacer pública la composición de las Comisiones del SGC.
- Establecer un procedimiento que garantice la calidad en los programas de movilidad.
- Calendarizar los planes de mejora, estableciendo momentos de seguimiento interno y evaluación de cumplimiento.

Estándar 4: Personal académico

ESTÁNDAR

El profesorado que imparte docencia en las titulaciones del centro es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características de las titulaciones y del número de estudiantes.

El análisis de cumplimiento por criterios mostró que la valoración mínima fue de *No se alcanza* en un 5%, lo que conduce a la titulación a no cumplir con los estándares mínimos. En un 57,5% la valoración fue de *Se alcanza parcialmente*, mientras que el 37,5% fue valorado como *Se alcanza*. No se observan valoraciones de excelencia en este criterio en ninguna de las titulaciones analizadas.



Entre algunas de las mejoras a implementar en este criterio, se observan las siguientes recomendaciones en los procesos de renovación de la acreditación:

- Seguir trabajando para elevar el número de profesores doctores (especialmente enfermeros) y de profesores acreditados.
- Mejorar la cualificación investigadora del profesorado.
- Mejorar el porcentaje y número de créditos impartido por profesorado a tiempo completo.
- Implantación de inventivos a los grupos de investigación y actividades de I+D+i.
- Aumentar el número de profesores con dedicación completa a la titulación, reforzando el equipo estable docente y considerar como colaboradores o expertos puntuales a los profesores que imparten menos de un crédito.
- Potenciar la estabilización de la plantilla de profesorado permanente y a tiempo completo, al objeto de permitir una adecuada sustitución de las bajas que se produzcan por jubilación sin aumentar la proporción de profesorado asociado.
- Promover la participación del profesorado en innovación docente.

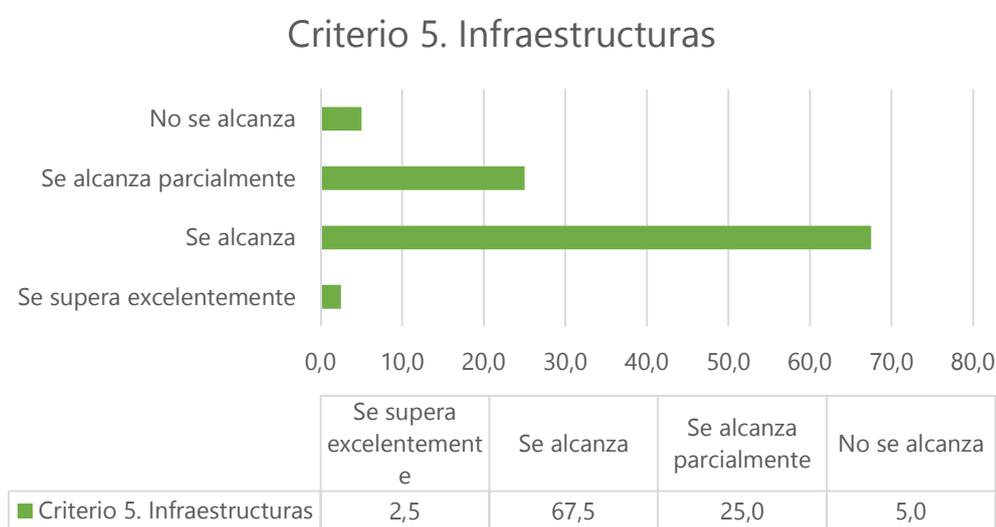
- Incrementar el interés del profesorado en la participación de sistemas de evaluación (DOCENTIA, sexenios, etc.)
- Impulsar la participación del profesorado en los programas de movilidad.
- Incrementar la participación del profesorado en formación docente y actualización continua en metodologías docentes.

Estándar 5: Recursos de apoyo al aprendizaje

ESTÁNDAR

La institución cuenta con el personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias adquiridas por los mismos.

El análisis de cumplimiento por criterios mostró que la valoración mínima fue de *No se alcanza* en un 5%, lo que conduce a la titulación a no cumplir con los estándares mínimos. En un 25% la valoración fue de *Se alcanza parcialmente*, mientras que el 67,5% fue valorado como *Se alcanza*. Se observan valoraciones de excelencia en este criterio únicamente en un 2,5% de las titulaciones analizadas.



De entre las recomendaciones realizadas en los informes de renovación de la acreditación se destacan las siguientes:

- Ampliación del número de convenios Erasmus en los centros.
- Se recomienda la generalización en el uso de las plataformas virtuales (Moodle, Blackboard, etc.).
- Necesidad de mejora de la red wifi en las instalaciones.
- Mejora de las instalaciones que permitan garantizar el acceso a personas con diversidad funcional.
- Actualización del mobiliario y equipamiento de las aulas.
- Aumentar y actualizar los recursos destinados a la realización de prácticas.
- Revisión del plan de acción tutorial y acompañamiento del estudiante, especialmente en el primer año.
- Incremento de los espacios para la realización de talleres, seminarios, cursos, etc.
- Mejorar los sistemas de apoyo a la movilidad de los estudiantes.
- Actualización de instalaciones que integren las TIC en el proceso enseñanza-aprendizaje.

- Contar con aulas equipadas para simulación con equipamiento actualizado.
- Incorporar servicios de orientación profesional.
- Mejorar el sistema de tutela de las prácticas clínicas.
- Mejorar la oferta de plazas y centros conveniados.
- Impulsar la realización de jornadas, charlas u otro tipo de actividades encaminadas a dar a conocer, entre el alumnado, las diferentes Orientaciones profesionales, incluidas posibles salidas profesionales en el extranjero.
- Disponer de herramientas de gestión académica que favorezca un buen funcionamiento docente de la institución.

Estándar 6: Resultados de aprendizaje

ESTÁNDAR

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados, son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel de MECES del título.

El análisis de cumplimiento por criterios mostró que la valoración mínima fue de *No se alcanza* en un 2,5%. En un 20% la valoración fue de *Se alcanza parcialmente*, mientras que el 75% fue valorado como *Se alcanza*. Se observan valoraciones de excelencia en este criterio únicamente en un 2,5% de las titulaciones analizadas.



En resumen, las recomendaciones observadas en los informes de renovación de la acreditación sobre este criterio se orientan a los siguientes aspectos:

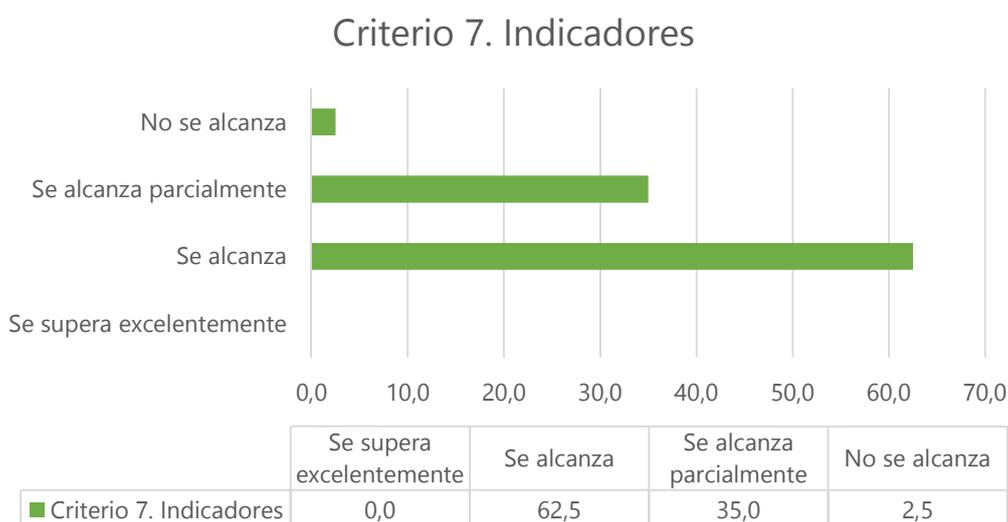
- Falta de formación en enfermería para mayores y geriatría.
- Implantar medidas necesarias para que en las prácticas profesionales todos los alumnos puedan rotar por las áreas necesarias para asegurar las competencias.
- Analizar el bajo rendimiento de algunas materias para poder poner en marcha iniciativas para la mejora de dichos resultados.
- Orientar el perfil profesional de los estudiantes de forma más intensiva mejorando sus competencias de liderazgo y responsabilidad.
- Garantizar una adecuada tutela del TFG, con claridad en su planificación y que permita la adquisición de competencias previstas por el estudiante.
- Disponer de mecanismos para medir, analizar y evaluar la adquisición de competencias de los estudiantes en el desarrollo de sus prácticas.
- Contar con mecanismos de aseguramiento de la calidad en las prácticas curriculares de los estudiantes.
- Establecer acciones de evaluación de la calidad en la orientación académica y profesional de los estudiantes.
- Articular mecanismos de análisis y mejora en aquellas titulaciones con tasas de aprobados inferiores a la media.

Estándar 7: Indicadores de satisfacción y rendimiento

ESTÁNDAR

Los indicadores de satisfacción alcanzan valores óptimos desde la perspectiva de los diferentes agentes implicados directa o indirectamente en el programa formativo. Se adoptan decisiones de forma sistemática y continuada basadas en los resultados de los resultados de satisfacción y rendimiento.

El análisis de cumplimiento por criterios mostró que la valoración mínima fue de *No se alcanza* en un 2,5%. En un 35% la valoración fue de *Se alcanza parcialmente*, mientras que el 62,5% fue valorado como *Se alcanza*. No observan valoraciones de excelencia en este criterio en ninguna de las titulaciones analizadas.



Entre algunas de las recomendaciones de mejora de este criterio, se detallan de manera resumida las siguientes observaciones en las recomendaciones de renovación de la acreditación:

- Trabajar para mejorar las tasas de abandono de la titulación.
- Simplificar y hacer más útiles para el análisis las evidencias e indicadores que reflejan el funcionamiento de la titulación.
- Indicadores segregados por sedes (en caso de más de una).
- Existencia de planes de mejora enfocados a solucionar las deficiencias observadas en las encuestas de satisfacción.
- Incrementar el contacto con los egresados haciendo seguimiento de inserción laboral, rentabilizando la experiencia profesional acumulada por ellos.
- Definir los mecanismos para reducir las tasas de abandono.
- Establecer mecanismos para el incremento de la tasa de éxito y graduación.

- Indicar la muestra de las encuestas de interés y el porcentaje de participación.

3. CONCLUSIONES DEL WEBINAR RETOS DE LA INFORMACIÓN UNIVERSITARIA SEGÚN EL COLECTIVO EMPLEADOR. EL CASO DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADUADO/A EN ENFERMERÍA

El día 30 de septiembre de 2020 tuvo lugar el webinar “Los retos actuales de los estudios de Enfermería en nuestro país”, organizado por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA) en colaboración con otras agencias autonómicas de la calidad universitaria (AQU, ACCUEE, ACSUCYL, DEVA-AAC y Unibasq). Este webinar, el cual formaba parte del primer Ciclo de seminarios en línea dirigido a los retos en la formación universitaria, se inscribieron un total de 250 personas. Los objetivos de este webinar fueron:

1. Ofrecer una visión general y actualizada de los principales retos de la formación universitaria en Enfermería desde la perspectiva del colectivo empleador (reflexión realizada desde una perspectiva internacional, aunque centrada en los retos del entorno más cercano).
2. Presentar la opinión del colectivo empleador sobre la adecuación de la formación universitaria en Enfermería con base en un estudio de caso realizado en Catalunya.
3. Debatir sobre cuáles deberían ser los ámbitos de mejora específicos para la formación universitaria en Enfermería.

En el webinar participaron académicos y expertos en calidad de las agencias, así como de la Conferencia Nacional de Decanos de Enfermería y del Consejo General de la Enfermería. La jornada se distribuyó del siguiente modo:

1. Reflexión desde una perspectiva internacional de los retos de la formación universitaria de Enfermería en España, intervención a cargo de María Loreto Macià (Universidad de Alicante).
2. La presentación de resultados por parte de AQU Catalunya del estudio realizado sobre la opinión del colectivo empleador acerca de la formación universitaria en Enfermería. Esta presentación fue a cargo de Sandra Nieto (responsable del proyecto Empleadores en AQU Catalunya).
3. Debate final en el que se analizaron los retos identificados y los resultados del estudio, que contó con José Gutiérrez Pérez, responsable del área de Universidades de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA-AAC); Cristina Monforte Royo, presidenta de la Conferencia Nacional de Decanos de Enfermería, directora del Departamento de Enfermería y vicedecana de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad Internacional de Cataluña; y José Ángel Rodríguez Gómez, vicepresidente II del Consejo General de Enfermería.

En general, las jornadas pusieron de manifiesto los siguientes retos en la formación de los Graduados/as en Enfermería (materiales y grabación en [AQU Catalunya](#)):

- Profundizar en una cultura de calidad auténtica de la mano de gestores profesionales que generen incentivos a la carrera asistencial e investigadora con la misma intensidad, además de reforzar el aspecto formativo para adaptarlo a las necesidades reales de la profesión.
- Actualizar los planes de estudios dotándolos de flexibilidad y capacidad de adaptación reforzando el papel de las unidades docentes sanitarias y de la especialización.
- Establecer puentes robustos entre el mundo académico y laboral con el objetivo de intensificar la colaboración, impulsar el diseño de plazas vinculadas e incrementar la capacidad de realizar prácticas en instituciones sanitarias de calidad.
- Reforzar las alianzas entre los agentes implicados como docentes, sanitarios, empleadores y policy makers estableciendo objetivos comunes.
- Invertir en la mejora del profesorado, su acceso, promoción y estabilización como formadores de los futuros profesionales y profesores con especial relevancia de la investigación especializada en Enfermería.
- Impulsar la carrera profesional de enfermeras y enfermeros a través de la formación continua.
- Incrementar el personal de enfermería especializado y ofrecer plazas con perfiles de especialidad reglada además de las de comadrona y Salud Mental.
- Dar la oportunidad al personal de enfermería de realizar las prácticas clínicas con independencia de la situación sanitaria.